



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 813 -2014-MPC-AL

Callao, 07 AGO 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO**, el Oficio N° 038-2014-SITRAMUN, de fecha 3 de julio del 2014, del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, mediante el cual acredita a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1088-2013-MPC-AL, de fecha 26 de noviembre del 2013, se designó a los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad Provincial del Callao ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, a través del documento de visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao comunica que con fecha 27 de junio del 2014, se ha elegido a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme se detalla en el Acta del Comité Electoral, asimismo, solicita se incorpore en dicho Comité al señor Roberto Franco Feliziani Soto, en calidad de observador, tal como lo establece el artículo 29° de la Ley N° 29783;



Que, en tal sentido, es necesario incorporar en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 1088-2013-MPC-AL, de fecha 26 de noviembre del 2013, a los representantes de los trabajadores;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Incorporar, en el **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 1088-2013-MPC-AL, de fecha 26 de noviembre del 2013, a los siguientes representantes de los trabajadores:

- Elgar Jesús Domínguez Rujel, Miembro Titular
- Ernesto Alejandro Quijandria Rosales, Miembro Titular
- Alfredo Jesús Bocanegra Berrospi, Miembro Suplente
- José Efraín Azalde Fajardo, Miembro Suplente

**ARTÍCULO 2.-** Incorporar en el citado Comité, al señor Roberto Franco Feliziani Soto, representante del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, quien actuará en calidad de observador, tal como lo establece el artículo 29° de la Ley N° 29783.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

Callao, 07 AGO 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 1088-2013-MPC-AL

Callao, 26 NOV. 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**VISTO**, el Memorando N° 2694-2013-MPC-GM, de fecha 25 de octubre del 2013, remitido por la Gerencia Municipal, sobre designación de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao, establecido en la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y,

### CONSIDERANDO,

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección al respecto. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley;

Que, según lo señalado en los artículos 26° y 29° de la Ley N° 29783, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización, y el empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema en mención, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente. En concordancia con lo indicado en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", en el que se indica que el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante Informe N° 581-2013-MPC-GGA, la Gerencia General de Administración remite el Informe N° 1642-2013-MPC-GGA/GP de la Gerencia de Personal, mediante el cual informa que se han realizado las coordinaciones pertinentes con los miembros del SITRAMUN-CALLAO, a fin que elijan a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiéndose comprometido a realizar dicha convocatoria en la quincena del mes de noviembre del presente;

Que, según lo establecido por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ente el personal de dirección y confianza.



Que, mediante Memorando del Visto, la Gerencia Municipal propone la designación de los funcionarios siguientes: Gerente de Defensa Civil y Gerente de Personal, como miembros Titulares, Gerente de Sanidad y Gerente de Control Ambiental como miembros Suplentes, en representación de la parte empleadora para integrar el Comité de Seguridad y Salud – CSST;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar a los miembros representantes de la parte empleadora de la Municipalidad Provincial del Callao ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Defensa Civil	LUIS RICARDO REYES CASTILLO	Miembro Titular
- Gerente de Personal	MARCO ANTONIO MOLINA GUERRERO	Miembro Titular
- Gerente de Sanidad	GUILLERMO MARTINEZ CARBAJAL	Miembro Suplente
- Gerente de Control Ambiental	JUAN ALEJANDRO MALPARTIDA FILIO	Miembro Suplente

**ARTÍCULO 2.-** El mandato de los representantes de la parte empleadora será de un año.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Gerencia de Personal coordinar con el SITRAMUN-CALLAO para que se lleve a cabo la elección de los representantes titular y suplente del personal de la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
07 AGO 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JOAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

